

ASISTENCIA DE SALUD EN PELIGRO UNA DURA REALIDAD

¡NO MÁS VIOLENCIA CONTRA LA ASISTENCIA DE SALUD!

ES UNA CUESTIÓN DE VIDA O MUERTE



Los actos de violencia, o la amenaza de cometerlos, contra heridos y enfermos, así como contra las instalaciones y el personal de salud, constituyen una de las cuestiones humanitarias más graves de hoy en día, y sin embargo no se le ha prestado la debida atención. En los conflictos y las revueltas de todo el mundo, la violencia interrumpe la prestación de servicios de salud cuando más se los necesita. Combatientes y civiles mueren a causa de heridas que no hubieran sido fatales, si se les hubiera permitido acceder a tiempo a la asistencia médica que tienen derecho a recibir.

Algunos ataques contra las instalaciones y el personal de salud, así como contra los vehículos sanitarios y los pacientes, se cometen en forma deliberada. Otros son accidentales, es decir que se trata de "daños colaterales" que se producen cuando, por ejemplo, un bombardeo alcanza una instalación de salud y termina provocando heridas a los pacientes y al personal, o cuando una ambulancia queda atrapada en medio de un tiroteo mientras recoge a los heridos. En general, tanto los ataques deliberados como los daños colaterales constituyen infracciones del derecho internacional. La asistencia de salud también debe interrumpirse a causa de los efectos secundarios de la violencia, por ejemplo cuando el personal de salud debe abandonar sus puestos, los hospitales se quedan sin insumos y las campañas de vacunación deben suspenderse. A causa de la violencia, comunidades enteras pueden guedar sin acceso a servicios adecuados, lo que tendrá un efecto duradero en su futuro bienestar.



VIOLENCIA CONTRA LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL DE SALUD, Y CONTRA LOS VEHÍCULOS SANITARIOS

En el derecho internacional humanitario, están categóricamente prohibidos los ataques contra las instalaciones y el personal de salud, así como contra los vehículos sanitarios, que estén cumpliendo tareas estrictamente médicas. Las instalaciones de salud deben ser preservadas de los efectos de los conflictos, lo que significa que no se debe interferir por la fuerza en su funcionamiento, por ejemplo privándoles del suministro de agua y electricidad. Se debe permitir que el personal de salud cumpla sus tareas estrictamente médicas. No se lo debe

asediar ni castigar por realizar actividades compatibles con la ética médica, ni se lo debe obligar a realizar actos contrarios a la ética médica, ni forzarlo a abstenerse de realizar las actividades exigidas por la ética médica. Por ejemplo, no se lo debe forzar a informar del paradero de combatientes enemigos. Los vehículos médicos no deben ser objeto de ataques, no se los debe robar ni capturar de alguna otra manera, así sean vehículos civiles o militares.

Por INSTALACIONES DE SALUD se hace referencia a hospitales, clínicas, puestos de primeros auxilios, laboratorios, bancos de sangre y depósitos de insumos médicos.

Por PERSONAL DE SALUD se hace referencia a médicos, enfermeros, socorristas, conductores de ambulancias y personal de apoyo asignado a tareas médicas y a la administración de una instalación de salud.

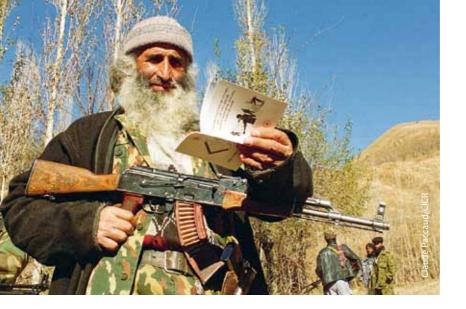
Por VEHÍCULOS SANITARIOS se hace referencia a ambulancias, aeronaves y buques sanitarios, y vehículos que transporten insumos médicos.



CUANDO SE ABUSA DE LA PROTECCIÓN CONFERIDA A LA ASISTENCIA DE SALUD

Las instalaciones y el personal de salud, así como los vehículos sanitarios, están protegidos siempre y cuando se dediquen exclusivamente a cuidar de los heridos y los enfermos y no cumplan tareas militares. Lamentablemente, en muchas ocasiones, la neutralidad de las instalaciones de salud o de las ambulancias se ha visto comprometida, porque se las ha empleado para guardar armas o lanzar ataques. La presencia de combatientes dentro de una instalación de salud por motivos que no sean médicos también compromete su protección.

El abuso de confianza que se produce cuando se utilizan indebidamente los emblemas protectores, así como las instalaciones y los vehículos protegidos, puede desencadenar un círculo vicioso que terminará socavando el mero propósito de crear entidades neutrales en los conflictos. Cuando se hace un uso indebido de las ambulancias, se comienza a sospechar de ellas; en el mejor de los casos, se las somete a las mismas demoras y obstáculos que a cualquier otro vehículo; en el peor de los casos, se vuelven objeto de ataques. En ambas instancias, pierden la posibilidad de preservar la vida en medio de los conflictos, en detrimento de los heridos y los enfermos que requieren de atención médica urgente.



QUÉ HACE EL CICR

El CICR brinda respuestas de emergencia cada vez que estalla un conflicto, en cualquier parte del mundo. Para ello, realiza diversas actividades médicas, incluido el traslado de los heridos que necesitan cirugía de guerra. Además, toma medidas jurídicas y prácticas para garantizar el acceso en condiciones de seguridad a la asistencia de salud. Por ejemplo:

 difunde el derecho internacional humanitario entre el personal militar, los funcionarios gubernamentales, los grupos de oposición no estatales y el personal de establecimientos médicos; promueve la incorporación de leyes para la protección de la prestación de atención médica en la legislación interna (incluidas leyes para restringir el empleo de los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja);

- aborda las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos con los presuntos responsables y los insta a tomar medidas para evitar que se repitan en el futuro;
- negocia con las partes en conflicto el paso en condiciones de seguridad de los heridos y los enfermos hacia las instalaciones de salud;
- negocia el establecimiento de zonas protegidas alrededor de los hospitales;
- refuerza la integridad física de las instalaciones de salud con, por ejemplo, bolsas de arena y revestimientos resistentes a los estallidos de bombas, y las señaliza con los emblemas protectores;
- realiza campañas de "acceso más seguro" con las Sociedades Nacionales a fin de mejorar la seguridad de los tripulantes de ambulancias, médicos y socorristas expuestos a situaciones peligrosas.



QUÉ QUEDA POR HACER

Los actos de violencia, y la amenaza de cometerlos, contra los trabajadores, instalaciones y los beneficiarios de la salud deben ser reconocidos como uno de los problemas humanitarios más graves v extendidos de nuestros días. Es imperiosa la necesidad de mejorar la seguridad de los heridos y los enfermos, así como del personal, las instalaciones y los vehículos sanitarios, durante los conflictos armados y otras situaciones de violencia. Es necesario tomar más medidas para garantizar que los heridos y los enfermos accedan en forma oportuna a la atención médica y que las instalaciones y el personal para atenderlos estén disponibles, cuenten con los insumos, los medicamentos y los equipos necesarios, y gocen de condiciones de seguridad suficientes.

La protección de la asistencia de salud no puede ser garantizada por la comunidad médica sola. La principal responsabilidad recae en los Gobiernos y en los combatientes. El CICR se ha propuesto crear una comunidad de interés por esta cuestión a fin de que se respete en mayor medida el derecho que protege a la asistencia médica y, en el terreno, hará todo lo posible para que se preste una asistencia de salud eficaz e imparcial en forma segura en todos los contextos donde realiza actividades.



VIOLENCIA CONTRA HERIDOS Y ENFERMOS

Los combatientes que caen heridos o enfermos y que, por lo tanto, no participan en las hostilidades, dejan de ser un objeto legítimo de ataque. El derecho internacional humanitario dispone su protección contra la muerte, contra toda forma de herida, asedio y discriminación, y contra los obstáculos para que los combatientes accedan en forma oportuna a la asistencia médica. En los conflictos armados y en otras situaciones de violencia, los civiles reciben la protección que les confiere el derecho internacional.

El personal militar tiene la obligación, conforme al derecho internacional humanitario, de buscar activamente a los combatientes y a los civiles heridos después de un combate, así como de facilitar su acceso a la atención médica. Lamentablemente, con frecuencia se incumple esa obligación en muchos conflictos actuales. Además, en los puestos de control y los bloqueos de carreteras se suele demorar el acceso de los pacientes a los servicios de salud. Muchas víctimas de conflictos languidecen de dolor mientras el vehículo donde son transportadas espera en la fila para ser inspeccionado en un puesto de control. Otras tantas víctimas son obligadas a llegar a pie hasta las instalaciones de salud a causa de bloqueos en las carreteras. En cuanto a las situaciones de violencia que no llegan a ser conflictos armados, el derecho de los derechos humanos contiene normas similares que establecen el derecho de los heridos y los enfermos a acceder a la asistencia de salud.



Comité Internacional de la Cruz Roja 19, avenue de la Paix 1202, Ginebra, Suiza T+ 41 22 734 60 01 F+ 41 22 733 20 57 shop@icrc.org www.cicr.org © CICR, noviembre de 2011